**Acta No. 67 Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 28 de Abril del 2018**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 10-diezhoras con 25-veinticinco minutos del día 28-veintiocho de Abril del año 2018-dos mil dieciocho, reunidos los miembros del Republicano Ayuntamiento en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la planta baja sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la sexagésima primera Sesión Ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2015-2018, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, presidiendo la Sesión la C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales.

 El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta: “buenos días a todos, señoras y señores, regidores y síndicos, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, además de lo establecido por el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se les ha convocado a celebrar esta sesión ordinaria correspondiente al mes de abril, por lo que procederemos a tomar lista de asistencia del Republicano Ayuntamiento, así como verificar el quórum legal en los términos y condiciones jurídicas correspondientes; preside esta sesión la Lic. Clara Luz Flores Carrales, Presidenta Municipal de Gral. Escobedo, N.L.:

El Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera procede a pasar lista de asistencia:

|  |
| --- |
| **Lista de Asistencia:** |
| Clara Luz Flores Carrales | Presidente Municipal |
| José Rogelio Pérez Garza | Primer Regidor |
| Lorena Velázquez Barbosa | Segundo Regidor |
| Manuel Eduardo Montejano Serrato | Tercer Regidor |
| Walter Asrael Salinas Guzmán | Cuarto Regidor |
| Américo Rodríguez Salazar | Quinto Regidor |
| Brenda Elizabeth Orquiz Gaona | Sexto Regidor |
| Maricela González Ramírez | Séptimo Regidor |
| María Lyliana Hernández Martínez | Octavo Regidor |
| Pedro Garza Martínez  | Noveno Regidor |
| Pedro Góngora Valadez | Decimo Regidor |
| Juan Gilberto Caballero Rueda  | Décimo Primer Regidor |
| María Verónica Aguilar Guerrero | Décimo Segundo Regidor |
| Rosalinda Martínez Tejeda | Décimo Tercer Regidor |
| Horacio Hermosillo Ruiz | Décimo Cuarto Regidor |
| Erika Janeth Cabrera Palacios  | Síndico Primero |
| Lucía Aracely Hernández López | Síndico Segundo |

 Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, constata la presencia del cuerpo colegiado declarando que existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión.

 El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, continúa con el uso de la palabra mencionando lo siguiente: “cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente orden del día:

1.-Lista de asistencia;

2.-Lectura del Acta 66 de la Sesión Ordinaria del día 13 de abril del 2018;

3.- Presentación de la propuesta para celebrar un Convenio entre el Municipio de General Escobedo y FOMERREY, para el establecimiento de una mecánica de pago en favor de esta municipalidad por concepto de tramitaciones urbanísticas por la aprobación de regularización de diversos asentamientos humanos;

4.- Presentación del Informe trimestral contable y financiero correspondiente al primer trimestre del año en curso.

5.-Presentación del Informe mensual contable y financiero correspondiente al mes de marzo del 2018;

6.-Presentación del Informe de Bonificaciones y Subsidios correspondientes al primer trimestre del 2018;

7. Presentación del dictamen que contiene la propuesta para autorizar la licencia temporal sin goce de sueldo para separarse del cargo de presidente municipal de general Escobedo, solicitada por la c. Lic. clara luz flores carrales presidente municipal de esta ciudad, además de la propuesta para que durante la vigencia de licencia temporal se le siga prestando las medidas de seguridad a la c. clara luz flores carrales, que a la fecha tiene asignadas como presidente municipal, en término de los artículos 56 y 57 de la ley de seguridad pública del estado de nuevo león; y por último la propuesta de la comisión de gobernación para designar al c. Andrés Concepción Mijes Llovera, Secretario del Ayuntamiento, como encargado del despacho de la Presidencia Municipal de General Escobedo, por el período de vigencia de la licencia mencionada;

8.- Asuntos Generales; y

9.-Clausura de la Sesión.

Acto seguido, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera convoca a los presentes a votar de manera económica, y exhorta a que quienes estén de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiesten en la forma acostumbrada;

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.**

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA 66DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DEL 2018………………………………………………………………………………………………………**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: pasando al punto número 2 del orden del día, se les envió documentalmente el acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 13de abril del año en curso, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios al documento en referencia, y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de su lectura; quienes estén a favor de la dispensa de la lectura del acta 66 del 13 de abril del 2018, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 66, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 13de abril del 2018………………………………………………………………………………**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El pleno, con 15 votos a favor y una abstención por parte de la Regidora Lorena Velázquez Barbosa, emite de manera económica el siguiente Acuerdo:



**UNICO. -Por mayoría absoluta se aprueba el acta 66, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 13 de Abril del 2018. (ARAE-374/2018)…………………………………………………………………………**

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, Comenta:

 Para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de N.L., se les informa a los presentes los acuerdos tomados en la pasada sesión ordinaria, los cuales son:

1.- Aprobación del acta 65, correspondiente a la sesión ordinaria del día 21 de marzo del 2018;

2.- Aprobación del dictamen relativo a la propuesta de modificación del acuerdo segundo del dictamen aprobado en el punto 7 del orden del día de la sesión ordinaria de fecha 12 de octubre del 2017, relativo a la propuesta para recibir en donación dos lotes de terreno por parte de las empresas GP inmuebles S.A. de C.V. y Brembo México S.A. de C.V., para que a su vez esta municipalidad las otorgue en donación a “CFE transmisión”, para la instalación de una subestación eléctrica en dichos predios; y

3.- aprobación de la propuesta para la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal, con recursos del ramo 23 del fondo de programas regionales;



**PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA CELEBRAR UN CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO Y FOMERREY, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA MECÁNICA DE PAGO EN FAVOR DE ESTA MUNICIPALIDAD POR CONCEPTO DE TRAMITACIONES URBANÍSTICAS POR LA APROBACIÓN DE REGULARIZACIÓN DE DIVERSOS ASENTAMIENTOS HUMANOS…………………………………………………………………………………….**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: ahora bien, damos paso al punto 3 del orden del día, referente a la propuesta para celebrar un convenio entre el municipio de General Escobedo y Fomerrey, para el establecimiento de una mecánica de pago en favor de esta municipalidad por concepto de tramitaciones urbanísticas por la aprobación de regularización de diversos asentamientos humanos; su dictamen ha sido circulado anteriormente así como también será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen referente a la propuesta para celebrar un convenio entre el municipio de General Escobedo y Fomerrey, para el establecimiento de una mecánica de pago en favor de esta municipalidad por concepto de tramitaciones urbanísticas por la aprobación de regularización de diversos asentamientos humanos……………………………………………………………………………………………………………………………………**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El pleno, emite de manera económica el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el dictamen referente a la propuesta para celebrar un convenio entre el municipio de General Escobedo y Fomerrey, para el establecimiento de una mecánica de pago en favor de esta municipalidad por concepto de tramitaciones urbanísticas por la aprobación de regularización de diversos asentamientos humanos(ARAE-375/2018)………………………………………………………………………………………………………………………………….**

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen aprobado en este punto del orden del día

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S. -**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda y de Patrimonio Municipal de esta Ciudad, los integrantes de la misma acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción II y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, poner a consideración de este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para celebrar Convenio con Nacional Financiera Sociedad Nacional de Crédito Fiduciaria del Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY), bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

El Secretario del R. Ayuntamiento de esta Ciudad llevó a cabo una reunión con los integrantes de esta comisión en fecha 27 de abril de 2018 señalando que fue recibida una solicitud por parte de FOMERREY para celebrar un convenio a fin de establecer una mecánica de pago de los Derechos municipales que se establecen en los artículos 52 Bis y 55 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Nuevo León, que debe realizar dicha entidad a favor de este Municipio por concepto de tramitaciones urbanísticas por la aprobación de la regularización de los siguientes asentamientos humanos irregulares ubicados todos en General Escobedo Nuevo León:

1. Santa Ana
2. Emiliano Zapata 1. Etapa
3. Agropecuaria Arco Vial (Manzana 41)
4. Emiliano Zapata 2. Etapa
5. Jardines de San Martin 2. Etapa
6. Andrés Caballero Moreno (Manzana 56)
7. Agropecuaria Arco Vial (Manzana 28 Lote 18)
8. Agropecuaria Arco Vial (Manzana 27 Lote 11)
9. Nuevo León Estado de Progreso (Manzana 237 Lote 2)
10. Nuevo León Estado de Progreso (Manzana 237 Lote 3)
11. Nuevo León Estado de Progreso (Manzana 238 Lote 2)
12. Nuevo León Estado de Progreso (Manzana 238 Lote 3)
13. Nuevo León Estado de Progreso (Manzana 238 Lote 3)
14. Nuevo León Estado de Progreso (Manzana 214 Lote 1)

Cabe señalarse que al celebrarse el convenio que se propone se agilizará la regularización de estos asentamientos humanos brindado seguridad jurídica a las familias que habitan en ellos quienes podrán contar con los títulos que acreditarán la propiedad de sus respectivas casas habitaciones.

Igualmente es necesario señalar que por sus características la vigencia de este convenio trascenderá el período de la actual administración por lo que para su aprobación se requiere el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** El Artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establece que Los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

**SEGUNDO.-** Que la fracción I. del Artículo 158 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con otro o varios Municipios, con los Gobiernos Federal y Estatal, para distintos fines.

**TERCERO.-** Que el artículo 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado establece que para su aprobación, se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, en los siguientes asuntos en tratándose de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**A C U E R D O**

**ÚNICO.-** Se autoriza al Municipio de General Escobedo Nuevo León, por conducto de sus representantes legales, llevar a cabo la celebración de un Convenio con Nacional Financiera Sociedad Nacional de Crédito Fiduciaria del Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY) a fin de establecer una mecánica de pago de los Derechos municipales que se establecen en los artículos 52 Bis y 55 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Nuevo León, que debe realizar dicha entidad a favor de este Municipio por concepto de tramitaciones urbanísticas por la aprobación de la regularización de diversos asentamientos humanos irregulares ubicados todos en General Escobedo Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 27 días del mes de abril del año 2018. Síndico primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidenta, Sindico Segunda, Lucía Aracely Hernández López, Secretaria; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO AL INFORME TRIMESTRAL CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO EN CURSO ………………………………………………………………………………………………………………………………………**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: Pasamos ahora al punto 4 del orden del día, referente a la presentación del informe contable y financiero correspondiente al primer trimestre del año en curso; su dictamen ha sido circulado con anterioridad y en virtud de que será transcrito textualmente en el acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El R. Ayuntamiento, mediante votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen referente al Informe contable y financiero correspondiente al primer trimestre del año en curso………………………………………………………………………………………….………………………………………………**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

Acto seguido la Regidora Lorena Velázquez Barbosa manifiesta lo siguiente: nadamás para comentar mi voto va ser en abstención ya que a mi parecer falta una información detallada del origen de la aplicación de los recursos.

Acto seguido el Lic. Andrés C. Mijes Llovera Secretario de Ayuntamiento manifiesta lo siguiente: algún otro comentario.

Al no haber más comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El pleno, con quince votos a favor y una abstención por parte de la Regidora Lorena Velázquez Barbosa, mediante votación económica emite el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba el Dictamen referente al Informe Contable y Financiero correspondiente al primer trimestre del 2018 (ARAE376/2018)…………………….............**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 27 de Abril del año en curso acordaron con fundamento en la fracción V. del Artículo 36, 38, y la fracción II del Artículo 40 de la Ley de Gobierno Municipal, así como en lo establecido por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción V, 96, 97, 101, 106, 108 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el dictamen sobre el informe financiero de **Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al PrimerTrimestre del año 2018,** mismo que fue elaborado por la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal previo acuerdo de la C. Presidente Municipal Lic. Clara Luz Flores Carrales, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicarnos el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al **Primer Trimestre del año 2018.**

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º-primero de enero del 2018-dos mil dieciocho, al 31-treinta y uno de marzo del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de **$360,611,760** (trescientos sesenta millones seiscientos once mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento. Con un acumulado de **$360,611,760** (trescientos sesenta millones seiscientos once mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad Pública y Tránsito, Administración Hacendaría, Obligaciones Financieras, Desarrollo Urbano y Ecología y Aportaciones Federales, por el monto de **$257,779,833** (doscientos cincuenta y siete millones setecientos setenta y nueve mil ochocientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.). Con un acumulado de **$257,779,833** (doscientos cincuenta y siete millones setecientos setenta y nueve mil ochocientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.).

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente positivo del Municipio por la cantidad de **$102,831,877** (ciento dos millones ochocientos treinta y un mil ochocientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.). Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

**1° Trimestre Acumulado**

|  |  |
| --- | --- |
| Total de Ingresos en el Período | **$ 360,611,760$ 360,611,760** |
| Total de Egresos en el Período | **$ 257,779,833$257,779,833** |
| Remanente | **$ 102,831,877 $ 102,831,877** |

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el artículo 33, fracción III, inciso J),de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece, como obligación del Ayuntamiento, publicar trimestralmente el estado de origen y aplicación de recursos, además de atender las disposiciones en materia de transparencia conforme a la Ley de la materia;

**SEGUNDO.-** De acuerdo al artículo 100, fracción IX, de la Ley de Gobierno Municipal del estado de Nuevo León, es obligación del Tesorero Municipal someter la aprobación del R. Ayuntamiento, los informes de Avance de gestión Financiera.

**TERCERO.-** Que el artículo 2 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que el informe de avance de gestión financiera, es el informe que rinden los Ayuntamientos y sus entes públicos de manera consolidada, a la Legislatura, sobre los avances físicos y financieros de los programas municipales aprobados, a fin de que el Órgano fiscalice en forma posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de sus fondos y recursos, así como el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en dichos programas.

**CUARTO.-** Que de acuerdo a los numerales 6 y 7 de la Ley citada en el punto anterior, la Auditoria Superior del Estado es el organismo técnico y superior de fiscalización y control gubernamental auxiliar del Congreso en su función de revisión de las cuentas públicas, dotado de autonomía técnica y de gestión, siendo dicho organismo competente, entre otras cosas, de fiscalizar las cuentas públicas; los ingresos, egresos, deuda, activos, patrimonio, el manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos de los sujetos de fiscalización, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas respectivos conforme a los indicadores estratégicos aprobados en el presupuesto, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y la legalidad en el uso de los recursos públicos.

**QUINTO.-** Que así mismo el artículo 35 fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que los informes de avance de gestión financiera comprenderán información relativa a los meses de enero a marzo, de abril a junio, de julio a septiembre y de octubre a diciembre y deberán presentarse dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre del que se informe;

**SEXTO.-** Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran los meses de enero, febrero y marzo del año 2018.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**Primero.-** Se apruebe los Estados Financieros de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2018; en los términos que se describen en el documento adjunto al presente, mismo que forma parte integral de este Dictamen.

**Segundo.-**De acuerdo al artículo 33 fracción III inciso e) y j) de la mencionada ley, el cual señala señala que se deberá de enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, los Avances de Gestión Financiera de conformidad con la Ley, se instruye a la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal a presentar a la Autoridad Estatal competente la información derivada del informe financiero de Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al Primer Trimestre del año 2018 de acuerdo a los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 27 días del mes de abril del año 2018. Síndico Primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidenta; Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretaria; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2018......................................................**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: ahora bien, damos paso al punto 5 del orden del día, referente a la presentación del informe mensual contable y financiero correspondiente al mes de marzo del 2018; su dictamen ha sido circulado entre los miembros de este R. Ayuntamiento, y en virtud de que será transcrito en su totalidad al acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El R. Ayuntamiento, mediante votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen referente al informe mensual contable y financiero correspondiente al mes de marzo del 2018....................................**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

Posteriormente, la Regidora Lorena Velázquez Barbosa comenta: mi voto será en abstención por no tener información detallada del origen y la aplicación de estos recursos.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona: algún otro comentario.

Al no habermás comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El pleno, emite de manera económica el siguiente Acuerdo:



**UNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba el Dictamen referente al informe mensual contable y financiero correspondiente al mes de marzo del 2018(ARAE-377/2018)……………………………………..**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 27 de abril del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 33 fracción III inciso i), y 37 fracción I inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción V, 96, 97, 101, 106 ,108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el **Informe Contable y Financiero mensual de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo Nuevo León correspondiente al mes de marzo del año 2018** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo de la C. Presidente Municipal, Lic. Clara Luz Flores Carrales llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicarnos el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al mes de **marzo del año 2018.**

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º- primero de marzo del 2018 - dos mil dieciocho, al 31–treinta y uno de marzo del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de **$110,122,194**(ciento diez millones ciento veintidós mil ciento noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento. Con un acumulado de **$360,611,760**(trescientos sesenta millones seiscientos once mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad y Justicia de Proximidad, Administración Hacendaria, Obligaciones Financieras, Obra Pública Desarrollo Urbano y Ecología, y Aportaciones Federales, por el monto de **$91,624,189**(noventa y un millones seiscientos veinticuatro mil ciento ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.). Con un acumulado de **$257,779,833**(doscientos cincuenta y siete millones setecientos setenta y nueve mil ochocientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.).

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente positivo del Municipio por la cantidad de **$18,498,005** (dieciocho millones cuatrocientos noventa y ocho mil cinco pesos 00/100 Moneda Nacional). Con un acumulado positivo de **$102,831,927** (ciento dos millones ochocientos treinta y un mil novecientos veintisiete pesos 00/100 Moneda Nacional). Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Marzo** | **Acumulado** |
| Total de Ingresos en el periodo | $ 110,122,194 | $ 360,611,760 |
| Total de Egresos en el periodo | $ 91,624,189 | $ 257,779,833 |
|  |  |  |
| **Remanente** | **$18,498,005** | **$102,831,927** |

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que el artículo 100, fracciones XIX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como obligación del Tesorero Municipal, Presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-**Que el artículo 33, fracción III inciso i) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que el Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones. En materia de Hacienda Pública Municipal, Conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero Municipal;

**TERCERO.-** Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran el mes de marzo del año 2018.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**Primero.-** Se apruebe el informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente, al mes de marzo del año 2018.

**Segundo.-** Que se dé la debida difusión al informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al mes de marzo del año 2018.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 27 días del mes de abril del año 2018. Síndico Primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidenta; Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretaria; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO ALINFORME DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL 2018.................**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: damos paso al punto 6 del orden del día, referente a la presentación del dictamen relativo al informe de bonificaciones y subsidios correspondientes al primer trimestre del 2018, el documento correspondiente ha sido circulado con anterioridad, y en virtud de que será transcrito textualmente al acta que corresponda, se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El R. Ayuntamiento, mediante votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen relativo al informe de bonificaciones y subsidios correspondientes al primer trimestre del 2018…………………………...........**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

Acto seguido, la Regidora Lorena Velázquez Barbosa comenta: yo si igual será en abstención por no tener la información detallada del origen y aplicación de los recursos.

Posteriormente, el Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera comenta lo siguiente: algún otro comentario.

Al no haber más comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El pleno, con 15 votos a favor y una abstención por parte de la Regidora Lorena Velázquez Barbosa, emite de manera económica el siguiente Acuerdo:



**UNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba el Dictamen referente al informe de bonificaciones y subsidios correspondientes al primer trimestre del 2018(ARAE-378/2018)…………………………………**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 27 de abril del año en curso acordaron con fundamento en la fracción V. del Artículo 36, 38, y la fracción II del Artículo 40 de la Ley de Gobierno Municipal, así como en lo establecido por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción V, 96, 97, 101, 106, 108 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el dictamen sobre el Informe de bonificaciones y subsidios del primer trimestre del año 2018, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del año 2018, lo anterior bajo el siguiente:

**A N T E C E D E N T E**

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal previo acuerdo de la C. Presidente Municipal Lic. Clara Luz Flores Carrales, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicar el informe de Bonificaciones y Subsidios correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2017.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERO.-** Que el artículo Sexto, punto 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2017, establece que el Presidente Municipal informará trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados.

**SEGUNDO.-** Que en este sentido el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal informa que el Resumen de bonificaciones y subsidio es el siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **MES** | **IMPORTE DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS** |
| enero 2018 | $ 22´302,320.55 |
| febrero 2018 | $ 7’681,558.61  |
| marzo 2018 | $ 5’843,731.54 |
| **TOTAL** | **$** 35´827,610.70 |

Por lo anteriormente señalado, se solicita que quede asentado en el acta correspondiente que se dio por presentado el informe de Bonificaciones y subsidios correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del año 2018 conforme a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León vigente.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León a los 27 días del mes de abril del año 2018.Síndico Primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidenta; Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretaria; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA.- QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA LICENCIA TEMPORAL SIN GOCE DE SUELDO PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, SOLICITADA POR LA C. LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, ADEMAS DE LA PROPUESTA PARA QUE DURANTE LA VIGENCIA DE LICENCIA TEMPORAL SE LE SIGA PRESTANDO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD A LA C. CLARA LUZ FLORES CARRALES, QUE A LA FECHA TIENE AISGNADAS COMO PRESIDENTE MUNICIPAL, EN TÉRMINO DE LOS ARTICULOS 56 Y 57 DE LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEON; Y POR ULTIMO LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN PARA DESIGNAR AL C. ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, POR EL PERÍODO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA MENCIONADA.....................................................................................**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasamos ahora al punto 7 del orden del día, donde con fundamento en el cuarto párrafo de la fracción II del artículo 60 de la Ley de Gobierno municipal del estado de Nuevo León se presenta el dictamen que contiene la propuesta para autorizar la licencia temporal sin goce de sueldo para separarse del cargo de presidente municipal de General Escobedo, solicitada por la C. Lic. Clara Luz Flores Carrales Presidente Municipal de esta Ciudad, además de la propuesta para que durante la vigencia de licencia temporal se le siga prestando las medidas de seguridad a la C. Clara Luz Flores Carrales, que a la fecha tiene asignadas como Presidente Municipal, en término de los artículos 56 y 57 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León; y por último la propuesta de la Comisión de Gobernación para designar al C. Andrés Concepción Mijes Llovera, Secretario del Ayuntamiento, como encargado del despacho de la Presidencia Municipal de General Escobedo, por el período de vigencia de la licencia mencionada; el dictamen mencionado ha sido circulado con anterioridad y en virtud de que será transcrito en su totalidad al acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén a favor de la misma, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El R. Ayuntamiento, mediante votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen relativo a la propuesta para autorizar la licencia temporal sin goce de sueldo para separarse del cargo de presidente municipal de General Escobedo, solicitada por la C. Lic. Clara Luz Flores Carrales Presidente Municipal de esta Ciudad, además de la propuesta para que durante la vigencia de licencia temporal se le siga prestando las medidas de seguridad a la C. Clara Luz Flores Carrales, que a la fecha tiene asignadas como Presidente Municipal, en término de los artículos 56 y 57 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León; y por último la propuesta de la Comisión de Gobernación para designar al C. Andrés Concepción Mijes Llovera, Secretario del Ayuntamiento, como encargado del despacho de la Presidencia Municipal de General Escobedo, por el período de vigencia de la licencia mencionada…………………………........................................**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El pleno emite de manera económica el siguiente Acuerdo:



**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el Dictamen relativo a la propuesta para autorizar la licencia temporal sin goce de sueldo para separarse del cargo de presidente municipal de General Escobedo, solicitada por la C. Lic. Clara Luz Flores Carrales Presidente Municipal de esta Ciudad, además de la propuesta para que durante la vigencia de licencia temporal se le siga prestando las medidas de seguridad a la C. Clara Luz Flores Carrales, que a la fecha tiene asignadas como Presidente Municipal, en término de los artículos 56 y 57 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León; y por último la propuesta de la Comisión de Gobernación para designar al C. Andrés Concepción Mijes Llovera, Secretario del Ayuntamiento, como encargado del despacho de la Presidencia Municipal de General Escobedo, por el período de vigencia de la licencia mencionada(ARAE-379/2018)……………………………………………………………….**

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento menciona lo siguiente: ahora bien, siguiendo con este punto del orden del día, se solicita la intervención del presidente de la comisión dictaminadora de las propuestas aprobadas, regidor José Rogelio Pérez garza, para que lleve a cabo la toma de protesta correspondiente.

El Regidor José Rogelio Pérez Garza comenta lo siguiente: invito al c. Andrés Concepción Mijes Llovera pase al frente de este cuerpo colegiado; levantando su mano le pregunto: ¿protesta guardar y hacer guardar la constitución política de los estados unidos mexicanos, la constitución política del estado libre y soberano de Nuevo León y las leyes que de ellas emanen, y desempeñarse leal y patrióticamente como encargado del despacho de la presidencia municipal de General Escobedo, Nuevo León?.

El C. Andrés Concepción Mijes Llovera comenta: si protesto

Acto seguido, el Regidor José Rogelio Pérez Garza menciona, si no lo hiciere asi, que el pueblo de General Escobedo se lo demande.

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen aprobado en este punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**De General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

 Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Gobernación, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 27 de abril del año en curso, acordaron con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar la **“Propuesta para autorizar la Licencia Temporal Sin Goce de Sueldo para separarse del Cargo de Presidente Municipal de General Escobedo, solicitada por la C. Lic. Clara Luz Flores Carrales Presidente Municipal de esta municipalidad”;** lo anterior bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

 Con fecha23 de abril de 2018 fue recibida la Solicitud de Licencia Temporal sin goce de sueldo para separarse del cargo de Presidente Municipal de General Escobedo, realizada por la C. Lic. Clara Luz Flores Carrales en su carácter de Presidente Municipal de esta municipalidad. Esta licencia fue solicitada en dos tiempos, es decir uno con inicio a partir de las 10:00 horas del día 28 de abril del año en curso, para concluir el día 07 de mayo a las 12:00 horas y otro período de licencia cuya vigencia inicia a las 09:00 horas del día 10 de mayo y a terminar a las 10:00 horas del día 02 de julio de 2018.

 Lo anterior para participar, en dichos períodos de licencia, en el proceso electoral a celebrarse el presente año, compitiendo en reelección por el cargo de Presidente Municipal de General Escobedo, Nuevo León, mientras que en el período comprendido entre las 12:00 horas del día 07 de mayo a las y las 09:00 horas del día 10 de mayo de 2018, acudir con el cargo de Presidente Municipal en representación de este Municipio a presentar una ponencia en la Conferencia de Cortes Comunitarias y Seguridad Pública a celebrarse en Birmingham, Alabama a donde ha sido invitada por el *“Center for Court Innovation”* tiempo en el que no realizará actos de proselitismo electoral.

 Al respecto los integrantes de esta Comisión, en los términos de lo dispuesto por el artículo 60 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, consideramos apropiado únicamente aprobar en esta ocasión la Licencia Temporal sin goce de sueldo para el período con inicio a partir de las 10:00 horas del día 28 de abril del año en curso, para concluir el día 07 de mayo de 2018 a las 12:00 horas, pues para el segundo de los períodos solicitados su aprobación deberá realizarse en Sesión Posterior del R. Ayuntamiento de esta municipalidad.

 Igualmente consideramos que en el caso de aprobarse la licencia solicitada, en los términos del cuarto párrafo de la fracción II del artículo 60 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León el R. Ayuntamiento deberá elegir a alguno de sus miembros o bien a alguno de los funcionarios señalados en el artículo 92 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, para designarlo encargado del despacho de la Presidencia Municipal durante el tiempo que dure en vigencia esa Licencia. Por tal motivo los integrantes de este órgano de estudio y dictamen estimamos procedente proponer a ese H. Cuerpo Colegiado al C. Andrés Concepción Mijes Llovera, Secretario del Ayuntamiento, como encargado del despacho de la Presidencia Municipal de General Escobedo, Nuevo León, toda vez que ha demostrado su profesionalismo, experiencia y vocación de servicio hacia el pueblo de esta municipalidad.

 Por último, aunque no fue solicitado por la C. Lic. Clara Luz Flores Carrales, los integrantes de esta Comisión, consideramos que por motivos de seguridad de nuestra Presidente Municipal, aún en los tiempos en que surta efectos la Licencia Temporal objeto del presente dictamen debe continuar en uso del personal, vehículos, equipo y demás elementos de seguridad necesarios que a la fecha se encuentran asignados a su protección. Lo anterior en los términos previstos por la Ley de Seguridad Pública del Estado.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERO.-** Que el primer párrafo del artículo 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León establece que *“Los Presidentes Municipales, Regidores y Síndicos de los Ayuntamientos, podrán ser electos consecutivamente hasta por un periodo adicional. La postulación solo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.”*

**SEGUNDO.-** Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado contempla en su artículo 58 que “*Los integrantes del Ayuntamiento necesitan licencia del mismo para separarse temporal o definitivamente del ejercicio de sus funciones.”*

**TERCERO.-** Por su parte el cuarto párrafo de la fracción II del artículo 60 de la misma Ley de Gobierno Municipal, dispone en lo conducente que “*el Presidente Municipal podrá solicitar licencia en su último año de gobierno por más de treinta días naturales sin exceder de cien, en cuyo caso será suplido por algún funcionario de los mencionados en el artículo 92 de esta ley o un integrante del Ayuntamiento”* mientras que en su quinto párrafo esta mismo artículo y fracción contempla que “*Los encargados del despacho a que se refiere esta fracción serán designados por el Ayuntamiento y tendrán todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan para el Presidente Municipal.”*

**CUARTO.-** Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado dispone en su artículo 92 lo que enseguida se trascribe:

***ARTÍCULO 92****.- Para el estudio, la planeación y el despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada, el Ayuntamiento se auxiliará, por lo menos, con las siguientes dependencias:*

*I. La Secretaría del Ayuntamiento;*

*II. La Tesorería Municipal;*

*III. La Contraloría Municipal, en los Municipios con población superior a veinte mil habitantes; y*

*IV. Un área encargada de Seguridad Pública Municipal.*

**QUINTO.-** Que la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, prevé que los Presidentes Municipales recibirán protección personal con cargo al erario municipal, para lo cual deberán efectuarse las previsiones correspondientes en el presupuesto anual del municipio respectivo, bajo los principios de optimización de recursos, humanos, materiales y financieros y de conformidad las disposiciones reglamentarias que para tal efecto emita el Ayuntamiento que corresponda, y que a la conclusión del encargo se podrán seguir aplicando dichas medidas de protección hasta por tres años, tal como lo prevé el diverso 57 de ese mismo ordenamiento.

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Gobernación, con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, los integrantes de la Comisión que suscribe, nos permitimos poner a consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se autoriza a la C. Lic. Clara Luz Flores Carrales Licencia temporal sin goce de sueldo para separarse del cargo de Presidente Municipal con vigencia a partir de las 10:00 horas del día 28 de abril del año en curso, para concluir el día 07 de mayo de 2018 a las 12 horas fecha en que deberá regresar a su encargo.

**SEGUNDO.-** Se designa al C. Andrés Concepción Mijes Llovera, Secretario del Ayuntamiento, como encargado del Despacho de la Presidencia Municipal de General Escobedo, Nuevo León en el período de vigencia de la licencia autorizada en el acuerdo inmediato anterior, a quien deberá tomársele la protesta de Ley.

**TERCERO.-** En los términos de los artículos 56 y 57 de la Ley de Seguridad Pública del Estado, se autoriza el que, durante la vigencia de la Licencia Temporal aprobada en el Acuerdo Primero de este Dictamen, se le siga prestando las medidas de seguridad a la C. Clara Luz Flores Carrales, que a la fecha tiene asignadas como Presidente Municipal.

**CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal de General Escobedo, Nuevo León.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Gobernación a los 27 días del mes de abril del año 2018. Reg. José Rogelio Pérez Garza, Presidente; Reg. Manuel Eduardo Montejano Serrato, Secretario; Reg. Horacio Hermosillo Ruiz, vocal. **RUBRICAS**.

**PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DIA. - ASUNTOS GENERALES**

El encargado del despacho de la Presidencia Municipal de General Escobedo menciona: damos paso al punto 8 del orden del día, referente a los asuntos generales.

Al no haber asuntos que tratar, se procede a la clausura de los trabajos de la presente Sesión Ordinaria.

**PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

El encargado del despacho de la Presidencia Municipal de General Escobedo menciona: agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar me permito agradecerles, regidores y síndicos, su participación en esta segunda sesión ordinaria correspondiente al mes de marzo, por lo que siendo las 10-diezhoras con 36-treinta y seis minutos damos por terminada esta sesión, muchas gracias.

**ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA**

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**MANUEL MEZA MUÑIZ**

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO**

C. JOSÉ ROGELIO PÉREZ GARZA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PRIMER REGIDOR

C. LORENA VELAZQUEZ BARBOSA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEGUNDO REGIDOR

C. MANUEL EDUARDO MONTEJANO SERRATO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TERCER REGIDOR

C. WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CUARTO REGIDOR

C. AMERICO RODRÍGUEZ SALAZAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

QUINTO REGIDOR

C. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEXTO REGIDOR

C. MARICELA GONZÁLEZ RAMÍREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÉPTIMO REGIDOR

C. MARÍA LYLIANA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OCTAVO REGIDOR

C. PEDRO GARZA MARTÍNEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOVENO REGIDOR

C. PEDRO GONGORA VALADEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO REGIDOR

C. JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. MARÍA VERÓNICA AGUILAR GUERRERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. ROSALINDA MARTÍNEZ TEJEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. HORACIO HERMOSILLO RUIZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO CUARTO REGIDOR

C. ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO PRIMERO

C. LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO SEGUNDO